



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP	66001310500120220027901
TIPO RECURSO:	Extraordinario de Casación
RECURRENTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., GLORIA MARCELA LEON VALLEJO
FECHA SENTENCIA:	11 de febrero de 2026
IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:	SL367-2026
DECISIÓN:	CASA en sede de instancia resuelve: PRIMERO. MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia dictada el 17 de octubre de 2024, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira, el cual quedará así: TERCERO: ORDENAR a la AFP PROTECCION S.A. al cual se encuentra actualmente afiliada, trasladar a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES todos los aportes que reposen en la cuenta de ahorro individual de la parte demandante, junto con los rendimientos financieros, gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez, sobrevivencia y lo destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos, los cuales deberá discriminar con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión de primer grado en lo demás. - COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA COMO LAS FIJÓ EL A QUO; EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE PROTECCIÓN S. A. Y EN FAVOR DE COLPENSIONES SIN COSTAS EN EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN – ACLARACIÓN DE VOTO DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 03/06/2026, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 03/06/2026, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 09/06/2026 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada
la providencia proferida el 11 de febrero de 2026.

SECRETARIA _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written over a horizontal line.